



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°200-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°290-2024-GM/MDCG, de fecha 09 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno a nombre del CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES, para la TERCERA ACCION CIVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", por el monto de S/ 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles) y el INFORME N°671-2024-GM/GDSYSC/G, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita encargo interno para la TERCERA ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", los días 13 y 14 de julio del presente año, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2º del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40º de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala lo siguiente en el artículo 15°. Crédito Presupuestario, El crédito Presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar gasto público;

Que, mediante INFORME N°671-2024-GM/GDSYSC/G, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita encargo interno por el importe de S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles) para el apoyo con 260 desayunos, 260 almuerzos y 05 servicio de hospedaje para la TERCERA ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", los días 13 y 14 de julio del presente año;

Que, mediante INFORME N°927-2024-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 09 de julio del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite informe sobre la atención de desayunos, preparación de almuerzos y los servicios diversos (gastos administrativos de hoteles) para la TERCERA ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", con la finalidad de proseguir con la aprobación sugiere que se ejecute mediante encargo interno;

Que, mediante INFORME N°666-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 08 de julio del 2024, del Gerente (E) de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita servicio de desayunos, de preparación de almuerzos y los servicios diversos (gastos administrativo de hoteles) para la TERCERA ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", según el siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ITEM	DESCRIPCION	VALOR
0026	09	2.3.2 7.11 5	040100010022	SERVICIO DE DESAYUNOS	S/1,300.00
0026	09	2.3.2 7.11 5	040100010026	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZO	S/2,500.00
0026	09	2.3.2 7.11 99	050100010011	SERVICIOS DIVERSOS (GASTOS ADMINISTRATIVO DE HOTELES)	S/250.00

Que, mediante el INFORME N°576-2024-GPP-MDCG, de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la preparación de desayuno, almuerzo y hospedaje para la TERCERA ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", por el importe de monto de S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), en el rubro: 09 RDR. Del mismo modo se detalla los componentes:

Meta: 0026

Rubro: 09 RDR

Clasificadores de Gasto:	23.2 7.11 5	S/. 3,900.00
	23.2 7.11 99	S/. 250.00
		S/. 4,150.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante MEMORÁNDUM N°290-2024-GM/MDCG, de fecha 09 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno a nombre del CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES, para la TERCERA ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", por el monto de S/ 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles);

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE: S/ 4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de realizar la TERCERA ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", según INFORME N°576-2024-GPP-MDCG, para el cual se le asigna el presente según las especificaciones presupuestales:

META	NOMBRE	CLASIFICADOR		FTE. FTO.	TOTAL
0026	DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES	23.2.7.11 5	SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS	09-RDR	3,900.00
		23.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		250.00
TOTAL					4,150.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre del GERENTE (E) DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES, identificado con DNI N°40212425, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de realizar la TERCERA ACCION CIVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYOS EN ACCIÓN", con el fin

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y **03 (DÍAS HÁBILES)** para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES - GERENTE (E) DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande